

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3304

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Febrero de 2001.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 164

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2551; y

CONSIDERANDO:

Que el criterio que primó en el dictado de la Ley N° 2551 fue el de igualar las posibilidades de todos aquellos contribuyentes alcanzados por el Impuesto a los Ingresos Brutos que teniendo voluntad de normalizar su situación tributaria con la Provincia, se encontraran imposibilitados por la rigidez de las condiciones imperantes;

Que en forma paralela con la norma Provincial surgió la moratoria dictada por la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), norma esta que tiene un peso legal y administrativo de mayor alcance que el Provincial, situación que motivó a las personas en general a priorizar, por su implicancia, la regularización de Impuestos Nacionales;

Que dicha situación acompañada por el proceso nacional de recesión económica y el estancamiento del nivel comercial, dificultó necesariamente la viabilidad de poder afrontar los dos compromisos juntos, generando en consecuencia dificultades en la adhesión a la norma Provincial;

Que otro punto a considerar es la amplitud del padrón de inscriptos en Ingresos Brutos de la Provincia, y la diferencia sustancial con los reales aportantes, lo que conllevó un trabajo adicional de depuración del mismo, trabajo que a la fecha continúa;

Que lo expresado anteriormente cargó con horas de trabajo no retribuíbles a los Inspectores, dado que debían verificar la existencia y actividad de la totalidad de los empadronados afectando tiempo y trabajo en casos de clientes sin actividad o cesados en la misma, todo ello en detrimento del asesoramiento y control de los reales aportantes;

Que por las razones expuestas han quedado contribuyentes que teniendo la voluntad de acceder a un plan razonable y beneficioso de normalización, todavía no han sido alcanzados con dicho beneficio;

Que por lo expuesto anteriormente, deviene en un beneficio conjunto tanto para el ente recaudador como para el contribuyente, el dictado de esta ampliación de plazos;

Que el plazo establecido en el Artículo 3° Inciso e) de la Ley N° 2551, para acogerse a los beneficios de la misma y que fuera establecido en 180 días contados a partir de su publicación, ha expirado a la fecha;

Que atento a lo establecido en el Artículo 90° de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados no se encuentra en período de Sesiones Ordinarias, siendo oportuna la prórroga del plazo establecido en el Artículo 3° Inciso e) de la Ley N° 2551, instrumentándolo "Ad referéndum" de la misma;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORROGASE**, en 180 días la vigencia de la Ley N° 2551 de Régimen Especial de Facilidades de Pago para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE**, lo normado en el Artículo 1° del presente a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Recursos Tributarios) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 161

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
 Expediente JP-N° 760.178/00.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Enero del año 2001, como Oficiales Ayudantes de Policía con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, a los Cadetes Egresados de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", de acuerdo al siguiente orden de

mérito:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
01	CADER, Miguel Eduardo	27.970.837	1980
02	ORELLANO, Mario Adrian	22.292.872	1971
03	RUIZ, Horacio Raúl	25.026.773	1977
04	ORTIZ, Hugo Maximiliano	27.814.431	1979
05	COETSEE, José Albino	22.787.573	1972
06	CANEO, Martín Ignacio	25.595.569	1977
07	GONZALEZ, Gabriel Enrique	23.029.394	1972
08	BONTEMPO, Tomás Alejandro	27.553.055	1979
09	TECAY, Christian Javier	26.996.588	1979
10	SOSA, René Humberto	25.067.256	1976
11	FUEYO, Héctor Gabriel	27.270.786	1979
12	PAEZ, Omar Argentino	26.983.917	1979
13	VERA, Fernando Ramón	26.290.008	1977
14	POBLETE, Luis Alberto	24.225.753	1975
15	NAVARRO, Humberto Hernán	26.094.643	1977
16	RUIZ, Cristian Ariel	26.870.875	1978
17	LOPEZ, Mauro Damián	26.972.034	1978
18	CASARINI, Lucas Guillermo	25.321.455	1979
19	RUIZ, Javier Antonio	26.546.911	1978
20	MARTINEZ, Andrés Osvaldo	27.064.667	1979
21	CAYO, Ramón Miguel	26.352.345	1978
22	AGÜERO, Anselmo Domingo	21.518.575	1970
23	CACERES, Diego Martín	24.336.450	1975
24	ARANEDA, Raúl Alejandro	24.067.763	1974
25	MARMALLON, Rubén Héctor	26.053.233	1977
26	GALINDO, Rodrigo Fernando	26.855.694	1978
27	DENIS, Claudio Nelson	25.331.919	1976
28	CHACON, Luis Alberto	26.391.995	1978
29	VARGAS, Damián Martín	25.962.452	1977
30	TEJADA, Néstor Fabián	23.655.340	1974
31	BRIZUELA, Ramiro Alfredo	27.093.622	1979
32	CEREZO, Gustavo Adolfo	23.490.606	1973
33	SANDOVAL, Reinaldo Omar	26.665.529	1978
34	CARRIZO, Héctor Fabián	24.988.756	1976
35	MORALES, Fabio Martín	26.603.864	1978
36	COPA, Daniel Gabriel	26.855.801	1979
37	GATICA, Roberto Carlos	24.633.181	1975
38	ZARATES, José Jorge	25.026.158	1976
39	CANCINOS, Cristian Sebastián	25.667.840	1977
40	VARGAS, Daniel Alberto	25.602.012	1976
41	ARMENDARIZ, Daniel Sebastián	26.053.340	1978
42	CACERES, Javier Horacio	26.290.397	1978
43	CORRALES, Mario Guido	25.408.395	1976
44	OJEDA, Carlos Adrián	27.722.321	1980
45	LOPEZ, Walter Daniel	26.665.519	1978
46	AGUILAR, Martín Sebastián	28.156.010	1980
47	ESCALADA, Néstor Ariel	26.094.677	1977
48	NAHUELQUIN, Juan Ramón	24.988.624	1976
49	QUIPILDOR, Ramón de la Cruz	25.026.203	1976
50	LARA, César Daniel	27.270.769	1979
51	NAPAL, Carlos Horacio	27.490.478	1979
52	MIMICA, Jorge Mario	25.026.241	1976
53	SANCHEZ, Victor Eduardo	27.098.712	1979
54	RODRIGUEZ, Alberto	24.634.725	1975
55	RUIZ, Gerardo René	24.233.727	1975
56	BARRIA, Marcos Antonio	25.602.364	1977

DECRETO N° 162

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
Expediente JP-N° 760.180/00.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero del año 2001, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" a los Cadetes que a continuación se mencionan, de acuerdo al orden de mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
01	VERA, Miriam Beatriz	24.988.654	1976
02	MALDINI BURGOS, María de los Angeles	25.758.764	1977
03	ENCINA, Ivana Valeria	28.558.370	1981
04	LOPEZ, Mario Alejandro	24.861.300	1975
05	VILCHES, Juan Antonio Roberto	27.736.994	1980
06	TABOADA, Mónica Alejandra	24.336.498	1975
07	TUREUNA, Roxana Paola	25.280.600	1976
08	PRANE, Gustavo Javier	25.375.051	1976
09	LAPERCHUK, Gustavo Horacio	24.255.277	1975
10	LARA, Verónica Elisabeth	25.026.215	1976
11	VALENZUELA, Patricio Antonio	24.750.505	1975
12	VERA, Daniel Eduardo	26.290.268	1978
13	BRAVO, María Pamela	30.144.068	1980
14	RAMELLO, Ariel	25.891.869	1977
15	BARRIONUEVO, Fernando Daniel	23.359.972	1973
16	LOPEZ, Gustavo Javier	22.787.626	1972
17	LLANOS, Fidel Raúl	28.250.299	1980
18	PEREZ, Melania Andrea	27.158.939	1979
19	CARO, René Alberto	23.029.339	1972
20	TAQUIA, Analfia Mabel	25.813.631	1977
21	GUZMAN, Franco	25.834.552	1977
22	GONZALEZ, Sergio Daniel	28.156.108	1980
23	RODRIGUEZ, Edith Mabel Itatí	25.722.853	1977
24	GUERRERO, María José	27.098.745	1979
25	ROLON, Ana Vanesa	27.664.516	1979
26	VEGA, Ricardo Eduardo	28.156.331	1980
27	CARRIZO, Ramón Guillermo	27.874.475	1980
28	MELLADO, Nito Félix	28.156.073	1980
29	BASUALDO, Marcelo Antonio	27.842.675	1980
30	CARRILLO, Patricia Alejandra	26.094.582	1977
31	CEDRES, Pablo Ariel	28.862.524	1981
32	BARRERA, Natalia Elizabeth	26.887.847	1978
33	MOLINA, Pablo Edgardo	25.982.163	1977
34	CARRIZO, Alejandra Verónica	26.665.755	1978
35	BRITOS, José Augusto	26.646.754	1978
36	ESCOBAR, Eva María	27.553.111	1979
37	RODRIGUEZ, Mauricio Ismael	27.490.481	1979
38	MARTINEZ, Alfredo Javier	23.158.595	1973
39	MENDEZ, Pablo Daniel	26.351.876	1978
40	VEGA, Marcos Esteban	28.156.006	1980
41	DAVIES, Cristian Handel	26.067.579	1977
42	NOVOA, Javier	24.805.876	1975
43	LEDESMA, Jorge Omar	28.802.031	1981
44	SAAVEDRA, Cristian Nicolás	28.490.375	1981
45	CASAS, Juan Damián	26.972.123	1979
46	BENITEZ, Aldana María	26.855.868	1979
47	SAYAGO, Jorge Alfredo	25.065.513	1975
48	CRUCIANI, Juan Carlos	26.171.915	1977
49	ALFARO PEREYRA, Martha Lorena	26.785.241	1978
50	SAN SEBASTIAN, Nataia Andrea	25.700.633	1978
51	PROBOSTE, Nélica Cristina	24.794.229	1975
52	ECHAVE, Sandra Beatriz	21.919.618	1970
53	MENDEZ MIRANDA, Alberto Guillermo	27.664.824	1980
54	MANUELIDES, Adrián Marcelo	23.029.679	1973
55	LAMAS, Valeria Patricia	27.377.005	1979
56	SOTELO, Susana Alejandra	26.094.671	1977
57	GALEANO, Beatriz Milena	26.529.596	1978

58	CALDERON, Ercilia Elisabet	28.178.187	1980
59	BORQUEZ, Solano Gabriel	27.143.234	1979
60	SAAVEDRA, Jorge Omar	25.501.676	1976
61	CEREZO, Carmen Soledad	27.632.070	1979
62	JURADO FLORES, Eduardo Angel	27.307.295	1979
63	VARGAS, Hugo Antonio	27.176.542	1979
64	CASARINI, Jorge Orlando	25.700.640	1978
65	VERA, Carolina Susana	28.881.825	1981
66	AYUSA, Stella Paola	28.156.043	1980
67	MIÑO, Hugo Omar Maximiliano	26.974.999	1979
68	MORENO, Maximiliano Damián	28.593.960	1981
69	ROMERO, Claudio Enrique	21.702.664	1971

DECRETO N° 163

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
Expediente JP-N° 760.179/00.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero del año 2001, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" a los Cadetes que a continuación se mencionan, de acuerdo al orden de mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
01	GONZALO, Alberto Domingo	26.462.803	1978
02	OJEDA, Sebastián Isaac	27.492.817	1979
03	MARQUEZ, Alberto Emilio	27.842.696	1980
04	LEBRAND, Leonardo Martín	26.324.430	1978
05	RUAY, Silvia del Carmen	24.225.946	1975
06	ZUÑIGA, Cristian Edgardo	28.454.642	1981
07	BARRIENTOS, César Gustavo	27.664.702	1980
08	TORRES, Franco Sebastián	26.972.180	1979
09	GONZALEZ, Cristian Ariel	26.902.098	1978
10	COFRE, Patricia	21.822.340	1970
11	AREL, Cristian Eduardo	29.439.610	1982
12	OLIVERA, Mercedes Anahí	25.667.937	1977
13	CONTRERA, Juan Carlos	29.109.441	1982
14	PEREZ, Daniel Alberto	25.026.133	1976
15	VILCHE, Cristian Gustavo	26.868.341	1978
16	SACABA, Carlos Ariel	29.058.410	1981
17	RUAY, Marta Viviana	28.156.215	1980
18	MERCADO, Mario Oscar	26.080.907	1977
19	DE LA CERDA, Néstor Hugo	27.630.790	1980
20	AIBAR, Andrea Carolina	26.065.099	1977
21	VERA, José Víctor	28.875.446	1981
22	SOTO, Sonia Mariela	26.870.379	1979
23	FIGUEROA, Cristian Raimundo	28.156.274	1980
24	FLORES, Marcos Gabriel	26.290.494	1978
25	DAVIES, David	27.363.617	1979
26	CARDENAS, José Martín	25.619.384	1977
27	SOLIS, Guillermo Enrique	26.249.312	1978
28	MAMANI, Gastón Sebastián	26.756.447	1978
29	MOSQUEDA, Mario Raúl	27.964.495	1981
30	TOLEDO, Jorge Danilo	27.010.089	1979
31	ORTIZ, Diego Alejandro	28.859.048	1981
32	OJEDA, Oscar Antonio	24.604.196	1975
33	ALTAMIRANO, Celia Norma	24.336.324	1975
34	CATRINAO, Miguel Angel	27.931.278	1980
35	ESCALADA, Fabián Dionisio	24.861.571	1976
36	OBANDO, José Ricardo	28.008.996	1980
37	FERREYRA, Martín Román	29.282.265	1981
38	CASTILLO, Raúl Nicolás	26.580.049	1978
39	SUAREZ, José Alejandro	25.468.663	1977
40	RODRIGUEZ, Rosa Graciela	24.640.280	1975
41	MILLALONCO, Adrián Andrés	24.255.268	1975
42	ALMENDRA, Silvana Vanessa	28.518.378	1981
43	VERA, Dardo Iván	29.571.975	1982
44	RIVADENEIRA SOLIS, Esteban Alejandro	26.409.215	1978
45	GUENCHOR, Francisco Javier	27.098.775	1979
46	CARDOSO, José Luis	24.283.162	1975
47	AVILA, Víctor Javier	25.533.551	1976

48	OLIVARES, Armando Pablo Antonio	27.490.479	1979
49	AMANQUEZ, Luis René	28.125.087	1980
50	SARAPURA, Gustavo Alberto	27.664.822	1980
51	ROLDAN, Jaqueline Elizabeth	25.259.753	1976
52	CHOCOBAR, Sergio Alejandro	28.748.734	1981
53	VALDEZ, Mariela Alejandra	28.252.028	1981
54	ALARCON, Pablo Andrés	29.525.007	1982
55	ALVEAR, José Dariel	27.221.303	1979
56	SALICAS, Cristian Reyes	26.868.462	1978
57	QUINTOMAN, César Eduardo	25.595.552	1977

DECRETO N° 165

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 188,00)** a favor de la señora Griselda Mónica TISERA (D.N.I. N° 16.990.300) con domicilio en Mendoza 311 de Río Gallegos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Subsidio a la señora Griselda Mónica TISERA de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 166

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
Expediente N° 564.065/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el CAMPEONATO INTERPROVINCIAL SUB-16, de Selección de Ligas, que organiza la Federación de Fútbol Patagónica, a realizarse en la Localidad de Caleta Olivia entre los días 24 al 28 de Enero del corriente año.-

DECRETO N° 167

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
Expediente MSGG-N° 392.809/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Silvana Victoria PINILLA (D.N.I. N° 26.870.870) por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital de la localidad de Perito Moreno, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría: 18 - Agrupamiento Profesional, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98)**, más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 9.329,00)** será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes-

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 168

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-
Expediente MSGG-N° 392.910/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Brenda Yanina **PUCHEU** (D.N.I. N° 25.119.695) por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Fonoaudióloga en el Hospital de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 784,19)**, más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.608,20)** será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 169

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2001.-

ENCOMIENDASE la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 22 de Enero de 2001, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados Dr. Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 170

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 23 de Enero del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 414.621/00.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS SETENTA y CINCO U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa SANTA CRUZ REFRESCOS S.A. y/o titular del dominio VOH-985, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 414.619/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y CINCO MIL B.M. a la Empresa LLANEZA HECTOR PLACIDO y/o titular del dominio WSC-959, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 414.458/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa QUEVEDO GUSTAVO y/o titular del dominio AQO-299, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Mitre esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, hace saber que con fecha 07 de Noviembre de 2000 se declaró la quiebra de la firma **Oyargemt S.R.L.**, con domicilio en Ruta Nacional N° Tres Km. 2.606-4 de esta ciudad, habiéndose designado síndico interviniente al CPN Ricardo Alfredo Castro, domiciliado en Pasaje Namuncurá esq. Comodoro Rivadavia de Río Gallegos, y fijándose en el auto de fecha 13 de Febrero de 2001 (modificatorio de las fechas estipuladas en la sentencia de quiebra del día 09 de Marzo de este año) como fecha límite para que los acreedores presenten ante el síndico sus solicitudes de verificación de créditos, el día 23 de Marzo de 2001. Asimismo se han fijado los días 09 de Mayo del 2001 y 20 de Junio del 2001 para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella. Intímase a la fallida a que cumplimente los requisitos estipulados en el Art. 86 de la LCQ y a que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. Asimismo, hágase saber la prohibición de hacer pagos a la empresa quebrada, los cuales serán ineficaces.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-

SANDRA GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Alfredo Eugenio López a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Williams Andino Aaron a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "WILLIAMS ANDINO AARON S/SUCESION" Expte. W-17826/00 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe; Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles Secretaria Ad Hoc - Res. Administrativa N° 9550SA, hace saber que en el juicio caratulado "Conarpesa-Continental Armadores de Pesca SA s/Concurso Preventivo" (Expte. 007 F° 64 Año 2000) se ha fijado como fecha para la presentación del Informe General el día 28 de Marzo del año 2001 y el día 02 de Agosto del año 2001 a las 09:00 horas como fecha para la celebración de la audiencia informativa.- Fdo. María Inés de Villafañe. Jueza en lo Civil y Comercial.-
PUERTO MADRYN, 29 de Diciembre de 2000.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria Ad-Hoc.
Res. Ad. N° 9550SA

P-4

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44, con asiento en Caleta Olivia, publicita que por Escritura 242 del 11-12-2000 pasada al folio 385 se constituyó la sociedad comercial **"IPNET S.A."** SOCIOS: **Marcela Claudia BOTTONI**, D.N.I. 16.564.987, 16-10-63, arg., casada, comerciante, domicilio Barrio 400 Viviendas Casa 35, Pico Truncado; y 2) **Mónica Elizabeth QUIÑIMPERA**, D.N.I. 13.109.545, 10-01-59, arg., casada, comerciante, domicilio Rivadavia 437, Caleta Olivia; **PLAZO**: 99 años. **OBJETO**: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Proveedor de servicios de telecomunicaciones; de servicios de Internet; de servicios de transporte de datos; de diseño, desarrollo, montaje, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de telecomunicaciones en general y sus subsistemas en particular; de servicios de comunicaciones móviles y fijas; de equipamiento para telecomunicaciones y conectividad de redes de datos; integración de sistemas de medición electrónica; de servicios conexos con proyectos de telemetría y SCADA; y toda otra actividad comercial lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad. **CAPITAL**: Pesos cincuenta mil.- **ADM. y REP.**: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por tres ejercicios. **CIERRE**: 31-10 c/año. **DIRECTORIO**: Presidente: Mónica Elizabeth QUIÑIMPERA Carlos Alberto BRIZUELA.- Vicepresidente: Marcela Claudia BOTTONI.- **SEDE SOCIAL**: Izurategui 437, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre el Solar Letra b de la Manzana N° 27 y mejoras enclavadas en dicho Solar, de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arquitecto ANDRES C. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña ANA FILOMENA SUAZOGALLARDO, en los autos caratulados **"SUAZO GALLARDO ANA FILOMENA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° S-17.763/00.- Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero del 2.001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/01, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, TODAS ELLAS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio, A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 45.360,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de MARZO de 2.001, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).- Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-4

**Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885**

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:
NATATORIO CUBIERTO en 28 DE NOVIEMBRE
Licitación Pública N° 073 - IDUV -2000
Plazo 15 meses

Presupuesto Oficial: \$ 950.000.-
Fecha de Apertura: 20 de MARZO de 2.001.- a las 10,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369.-
Valor del Pliego: \$ 950.-
Venta de Pliegos: a partir del 09 DE MARZO de 2.001.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - B.S.AS.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RÍO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

I.D.U.V.

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3304

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO
164 - PRORROGASE, en 180 días la vigencia de la Ley N° 2551 de Régimen Especial de Facilidades de Pagos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS
161 - 162 - 163 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170.- Pág. 1/3

DISPOSICIONES
009 - 010 - 011 - DPT - 01.- Pág. 3

EDICTOS
Oyargemt - Williams - Conarpesa - Continental - IPNET S.A. - M.C.L.P.B./Solar Letra b Mza. N° 27 - Suazo Gallardo.- Pág. 3/4

LICITACIONES
02 - TSJ - 01 - 073 - IDUV - 00.- Pág. 4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-